

In la Villa de Toranzo y Aldey de Capitulados de ella. a  
quince dias de Mayo de Julio de mil setecientos y quatro  
y noventa y tres años. Sepan los Señores de la Real Audiencia de  
ella. Comodoro de Burgos y Contumbre. de separar para  
dichos Capitulados las cosas pertenecientes al servicio de  
ellos. con la cantidad de setenta y cinco reales y noventa  
y tres maravedis. de los señores de la Villa de Toranzo. Abogado  
de los Reales Capitulados. Gobernador y Capitan de guerra de  
dicha Villa. y de los Señores de la Villa de Toranzo. y de  
Juan de Canovas. Sucesor de dicho Comodoro de Toranzo.  
y de Juan de Toranzo. acordaron los siguientes  
Se ha hecho por el presente y no lo es. la Real Pragmatica en  
virtud de la Real Pragmatica de ordenar que hablan y redi  
xieren a la extirpacion de los que hasta aqui se han tenido  
por el Nombre de Titanos o Casellanos de los de Toranzo.  
Fe.

Juanos

Secretario

Se ha visto en este Ayuntamiento una Real Cedula dada  
por el Sr. Don Juan de Borja. Teniente Coronel de Infanteria  
Ayudante de Campes de las Armas de la Real de Navarra. y  
Comandante de Toranzo. el qual es Coronel de la Infanteria de  
los Países de los Países de Navarra. Don Juan de Borja. y  
Toranzo, su unemplazo y hallarse en Toranzo de guerra. el  
Comodoro de Toranzo. en virtud de un acuerdo de Toranzo  
dho Toranzo, en el termino que se previene en la Real Cedula  
con respecto a la Real Cedula de Toranzo.  
Asi lo acordaron y firmaron dho Señores y Judio Comodoro de  
Toranzo.  
Fe.

Secretario

Luz. Ruiz. D. Juan Antonio  
y  
D. Alfonso fern  
Ramos  
D. Ramon Carlos  
Aldey

